

Expediente: **4036/08**

Carátula: **SETA REPRESENTACIONES S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VII**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **07/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20121610125 - ROMERO ABADIE, RAMON-SINDICO

27116688935 - MORALES DE LIZARRAGA, ANA MARIA-MARTILLERO/A PUBLICO

27231166357 - SETA REPRESENTACIONES S.R.L. -ACTOR/A

90000000000 - STANDARD BANK ARGENTINA S.A., -ACREEDOR

90000000000 - AFIP (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), -N/N/A

20132789348 - BANCO SANTANDER RIO S.A., -ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII

ACTUACIONES N°: 4036/08



H102074505185

San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2023, siendo día y hora fijados por S.S., habiéndose convocado a la Audiencia (art. 274 de la L.C.Q.), la que se realiza por sistema de videoconferencia conforme lo establecido por Acordada 342/2020 (Anexo Protocolo de Audiencias Remotas art. 1), a través de la aplicación Zoom, a la que se conectan la Dra. Mirta Estela Casares, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Común 7° Nominación; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Ana María Gareca. Asimismo se conectan la socia de la firma fallida - Sra. Alicia Toulet-; la Dra. Giovanna Cristóforo apoderada del fallido, Sindicatura a cargo del CPN Romero Abadie, y el letrado apoderado del acreedor Banco Río Santander, Dr. Manuel Andreozi. La Jueza les comunica la importancia de esta comparecencia via Zoom dadas las circunstancias respecto al vehículo automotor con contrato de leasing de propiedad de la entidad bancaria presente, el que se encuentra depositado en la propiedad de una de las socias de la fallida.-----

En este momento, S.S. abre una instancia de diálogo a los fines de lograr una solución en esta etapa liquidativa de la presente causa. Oídas las partes, el apoderado del Banco Río Santander solicita un cuarto intermedio a fin de recibir instrucciones de su mandante a fin de lograr un acuerdo y solución a la cuestión planteada, prestando conformidad la apoderada de la fallida y Sindicatura. A lo que el Juzgado provee: convócase al acreedor BANCO SANTANDER RIO S.A., fallido y Sindicatura a audiencia para el día **01 de AGOSTO del corriente año a las 13.00 hs.** la que se realizará por sistema de videoconferencia conforme lo establecido por Acordada 342/2020 (Anexo Protocolo de Audiencias Remotas art. 1). La plataforma dispuesta es por Zoom con la siguiente identificación: **ID de la reunion: 897 6583 0849, CODIGO DE ACCESO: 491706** : Se hace saber a las partes, que la conexión se iniciará en el horario fijado. b) Los requisitos técnicos mínimos indispensables serán los sgtes.: a) Adecuada conexión a internet. b) PC con micrófono y cámara /Smarphone/Tablet o Notebook . c) Software cliente de la plataforma a utilizar o navegador apto. Su instalación correrá por cuenta y costo de las partes, Acordada 342/2020 (Anexo Protocolo de Audiencias Remotas art. 7). c) A fin de garantizar la transparencia procesal del acto, los intervinientes deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, permitiendo asimismo constatar que no cuenten con dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto. Podrá solicitarse a los

intervinientes la utilización de auriculares.(Acordada 342/2020, Protocolo de Audiencias Remotas art. 11). Las partes deberán concurrir personalmente (artículo 38 in fine C.P.C.C.T.) conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados a la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en la forma prevista en la Acordada N° 226/20. La incomparecencia injustificada, será considerada como violación al deber de lealtad y probidad (artículo 69 CPC), un acto contrario a la buena fe que puede trabar el normal desarrollo del proceso (artículo 43 C.P.C.C.T.) y habilitará al proveyente para aplicar las sanciones pecuniarias previstas en los artículos 42 y 43 del CPCCT.- 425/19.-

Dra. Mirta Estela Casares

- Jueza Civ. y Com. C. de la VII° Nom

Actuación firmada en fecha 06/07/2023

Certificado digital:

CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

Certificado digital:

CN=GARECA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23217449294

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.